

REF: Aprueba Ampliación de plazo de ejecución de convenio Encuestaje FPS, Subvención Escolar Preferencial, comuna de San Bernardo.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 184

SANTIAGO, 15 de julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 20.314 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2009, en el Decreto Exento Nº 170 de fecha 4 de junio de 2009; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los datos adjuntos., y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2008 se suscribió entre el Ministerio de Planificación, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Municipalidad de San Bernardo un convenio de transferencia de recursos, para el proceso "Encuestaje Ficha de Protección Social – Subvención Escolar Preferencial", el que fue aprobado por resolución exenta de esta Serplac Nº 575 de fecha 18 de diciembre de 2008.

Que, en el párrafo segundo de la cláusula décima del convenio se estableció que el plazo para la ejecución del convenio en cuestión sería hasta el día 14 de abril del 2009, siendo ampliado por razones de fuerza mayor dicho término mediante resolución exenta Nº 67 de fecha 14 de abril de 2009 hasta el día 15 de junio de 2009 y, a la vez hasta el día 30 de junio de 2009 el plazo para presentar la rendición final financiera.

Que estando dentro del tiempo de ampliación predicho han surgido circunstancias, que ameritan al parecer de ambas partes, una nueva ampliación de plazos a fin de permitir cumplir plenamente los objetivos originalmente previstos. Lo que no altera los objetivos esenciales del convenio original.

Que a fin de formalizar lo anterior se procedió a suscribir una modificación del convenio predicho con fecha 12 de junio de 2009 entre la Serplac Metropolitana y la Municipalidad de San Bernardo siendo necesario aprobarla con el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

APRUEBANSE la modificación de fecha 12 de junio de 2009 del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Serplac Metropolitana y la Municipalidad de para la aplicación de la Ficha de Protección Social en el proceso de encuestaje para la Subvención Escolar Preferencial, y que es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL- SUBVENCIÓN PREFERENCIAL
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

En Santiago a 12 de junio de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA, RUT Nº 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Julio Tito Pizarro Saavedra, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos #370, piso 3, comuna de Santiago; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO , RUT 69.072.700-5 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde don Juan Carlos Rodríguez, ambos domiciliados para estos efectos en Eyzaguirre 450 , comuna de San Bernardo, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2008 se suscribió entre el Ministerio de Planificación, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Municipalidad de San Bernardo un convenio de transferencia de recursos, para el proceso "Encuestaje Ficha de Protección Social – Subvención Escolar Preferencial", el que fue aprobado por resolución exenta de esta Serplac Nº 575 de fecha 18 de diciembre de 2008.

Que, en el párrafo segundo de la cláusula décima del convenio se estableció que el plazo para la ejecución del convenio en cuestión sería hasta el día 14 de abril del 2009, siendo ampliado por razones de fuerza mayor dicho término mediante resolución exenta Nº 67 de fecha 14 de abril de 2009 hasta el día 15 de junio de 2009 y, a la vez hasta el día 30 de junio de 2009 el plazo para presentar la rendición final financiera.

Que estando dentro del tiempo de ampliación predicho han surgido circunstancias, que ameritan al parecer de ambas partes, una nueva ampliación de plazos a fin de permitir cumplir plenamente los objetivos originalmente previstos. Lo que no altera los objetivos esenciales del convenio original

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero: Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula décima del Convenio de Transferencia de Recursos para el proceso "Encuestaje Ficha de Protección Social – Subvención Escolar Preferencial" en el sentido de ampliar su vigencia con la prórroga de los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución: hasta el día 31 de agosto de 2009.
- Plazo de rendición hasta el mismo 31 de agosto de 2009.

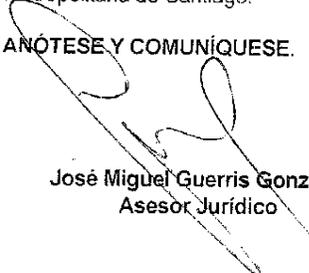
Segundo: Por este mismo acto el Municipio se compromete a realizar todas las acciones posibles para revisar los casos siete que hasta la fecha han imposibilitado realizar a muchos menores el proceso de encuestaje. Específicamente, solicitará nuevamente las direcciones a los establecimientos educacionales de su comuna la dirección de los menores. En caso de negativa de las entidades educacionales se deberá completar el formato de planilla entregado por Mideplan para dejar constancia de tal situación.

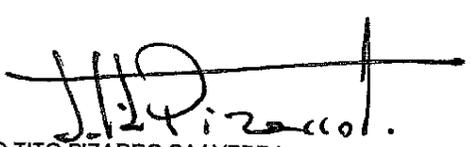
Tercero: En lo no modificado por las cláusulas precedentes el convenio se mantendrá inalterable.

Se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

Firmado por don doña Nora Cuevas Contreras Alcaldesa I. Municipalidad de San Bernardo y por don Julio Tito Pizarro Saavedra, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


José Miguel Guerris González
Asesor Jurídico


JULIO TITO PIZARRO SAAVEDRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


PCA

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL- SUBVENCIÓN PREFERENCIAL
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

En Santiago a 12 de junio de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Julio Tito Pizarro Saavedra, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos #370, piso 3, comuna de Santiago; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO , RUT 69.072.700-5 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña Nora Cuevas Contreras, ambos domiciliados para estos efectos en Eyzaguirre 450 , comuna de San Bernardo, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2008 se suscribió entre el Ministerio de Planificación, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Municipalidad de San Bernardo un convenio de transferencia de recursos, para el proceso "Encuestaje Ficha de Protección Social – Subvención Escolar Preferencial", el que fue aprobado por resolución exenta de esta Serplac N°575 de fecha 18 de diciembre de 2008.

Que, en el párrafo segundo de la cláusula décima del convenio se estableció que el plazo para la ejecución del convenio en cuestión sería hasta el día 14 de abril del 2009, siendo ampliado por razones de fuerza mayor dicho término mediante resolución exenta N°67 de fecha 14 de abril de 2009 hasta el día 15 de junio de 2009 y, a la vez hasta el día 30 de junio de 2009 el plazo para presentar la rendición final financiera.

Que estando dentro del tiempo de ampliación predicho han surgido circunstancias, que ameritan al parecer de ambas partes, una nueva ampliación de plazos a fin de permitir cumplir plenamente los objetivos originalmente previstos. Lo que no altera los objetivos esenciales del convenio original

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero: Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula décima del Convenio de Transferencia de Recursos para el proceso "Encuestaje Ficha de Protección Social – Subvención Escolar Preferencial" en el sentido de ampliar su vigencia con la prórroga de los siguientes plazos:

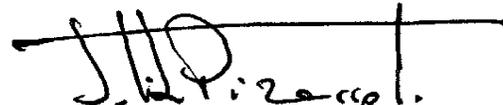
- Plazo de ejecución: hasta el día 31 de agosto de 2009.
- Plazo de rendición hasta el mismo 31 de agosto de 2009.

Segundo: Por este mismo acto el Municipio se compromete a realizar todas las acciones posibles para revisar los casos siete que hasta la fecha han imposibilitado realizar a muchos menores el proceso de encuestaje. Específicamente, solicitará nuevamente las direcciones a los establecimientos educacionales de su comuna. En caso de negativa de las entidades educacionales se deberá completar el formato de planilla entregado por Mideplan para dejar constancia de tal situación.

Tercero: En lo no modificado por las cláusulas precedentes el convenio se mantendrá inalterable.

Se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA
I MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO


JULIO TITO PIZARRO SAAVEDRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

